Dependencia: **ADMINISTARTIVA** ALRSU CT-CTR-14011
Fecha elaboración: 11 de noviembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) - Regional Sur, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional (Decreto 4746 de 2005 y Decreto 1750 de 2017), tiene la misión de proveer soluciones logísticas integrales en abastecimientos Clase I (Víveres), Clase III (Combustibles y Lubricantes) e Infraestructura para las Fuerzas Militares y otras entidades del Estado.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

Contrato interadministrativo **No. 050-DIADQ-DIPER-2025** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.*

Contrato Interadministrativo **No. 004-ARC-JOLAN-2026** CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Contrato Inter Local No. **003-ARC-CBNL03-2026** suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Naval de la Amazonia, cuyo objeto corresponde a: EL SUMINISTRO DE VIVERES PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"

Actualmente, la Agencia Logística requiere cumplir con los compromisos adquiridos mediante la suscripción de Contratos interadministrativos con las Fuerzas Militares, Convenios y/o Actas de acuerdo con todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa.

Para el cumplimiento de este objeto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe acogerse al acatamiento de las normas legales vigentes de obligatorio cumplimiento, y para el caso en concreto a lo estipulado en la Resolución 1407 de 2022, Ley 09 de 1979 Código Sanitario Nacional, Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, Capítulo V Aseguramiento y control de la calidad e inocuidad en el artículo 21, que a su tenor indica:

Control de la calidad e inocuidad. *Todas las operaciones de* ***fabricación, procesamiento, envase, embalado, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados****. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no*

representen riesgos para la salud. Estos controles varían según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Además, la Resolución 2674 de 2013 establece en su artículo 23: **Laboratorios.** Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Por su parte la Resolución N° 1619 de 2015 establece el sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de vigilancia en Salud Pública. Por último, el Decreto 2323 de 2006 reglamenta la gestión, el funcionamiento y la operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación.

En concordancia con la misionalidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Regional Sur, debe contar con el servicio de laboratorio como un medio de control de calidad e inocuidad, con el fin de que efectúe los análisis microbiológicos de materias primas (cereales, granos, bebidas, entre otros), manipuladores y ambientes de las unidades de servicio; debido a que, es necesario e indispensable verificar la calidad microbiológica y de manipulación de los alimentos para así poder evitar infecciones e intoxicaciones. De otro lado, la manipulación y la conservación de los alimentos, especialmente en lugares masivos, es un tema sensible para el cuidado de la salud de los usuarios, como igualmente lo son las anomalías en el tratamiento que se hace por parte de los manipuladores que trabajan en estas unidades de servicio.

Aunado a lo anterior, en las Unidades de servicio donde se realiza almacenamiento de alimentos, es de suma importancia evitar la presencia de microorganismos perjudiciales para la salud; para lo cual se hace necesaria la implementación de controles, tanto de productos como de procesos, que impulsen la mejora continua en la conservación de los alimentos. Toda vez que el objetivo principal de los controles microbiológicos es garantizar al consumidor el abastecimiento de productos salubres e inocuos y evitar así el deterioro de la macrobiótica de los mismos.

Conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso, cuyo objeto corresponda a la **PRESTACION DEL SERVICIO PARA EFECTUAR MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS DE MATERIAS PRIMAS, SUPERFICIES, MANIPULADORES Y AMBIENTES, DE LAS UNIDADES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR.** Con cargo a la asignación presupuestal de la vigencia 2026, con el cual se garantice el servicio de manera ininterrumpida y se mitigue el riesgo de desabastecimiento y la configuración de incumplimientos contractuales.

En consecuencia, de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; así como a la Resolución No. 026 del 6 de enero de 2026, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2026 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:* "PRESTACION DEL SERVICIO PARA EFECTUAR MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS DE MATERIAS PRIMAS, SUPERFICIES, MANIPULADORES Y AMBIENTES, DE LAS UNIDADES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR".

2.2 Clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificador UNSPSC
(F) SERVICIOS	(70) Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de Fauna	(17) Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	(15) Desarrollo	(01) Servicios de evaluación de la calidad del agua	70171501
(F) SERVICIOS	(85) Servicios de salud	(15) servicios alimenticios y de nutrición	(15) tecnologías de alimentos	(01) Servicios de control de higiene de los Alimentos	85151501
(F) SERVICIOS	(85) Servicios de salud	(15) servicios alimenticios y de nutrición	(15) tecnologías de alimentos	(08) Servicios de análisis de Alimentos	85151508

Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios*

2.3 Especificaciones técnicas:

La determinación de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la prestación de servicios de muestreo y análisis microbiológicos y fisicoquímicos de materias primas, superficies, manipuladores y ambientes en sus unidades adscritas a la Regional Sur de la Agencia logística de las Fuerzas Militares, se encuentran detalladas a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	MUESTREOS A REALIZAR
1	Unidad	Muestreo de ambientes
2	Unidad	Muestreo de manipuladores de alimentos (frotis manos)
3	Unidad	Muestreo de superficies (frotis)
4	Unidad	Muestreos microbiológicos de agua potable
5	Unidad	Muestreos fisicoquímicos de agua potable

ÍTEM	CANTIDAD	MUESTREOS A REALIZAR
6	Unidad	Muestreo microbiológico de producto preparado proteína
7	Unidad	Muestreo microbiológico de producto preparado bebida
8	Unidad	Muestreo microbiológico de producto preparado ensalada.
9	Unidad	Muestreo materias primas (panela bloque)
10	Unidad	Muestreo materias primas (harina)
11	Unidad	Muestreo materias primas (atún y/o sardinas)
12	Unidad	Muestreo materias primas (arroz)
13	Unidad	Muestreo materias primas (granos)

ÍTEM	NOMBRE DE LA MUESTRA	TOMA DE LA MUESTRA	TIPO DE ENSAYO
1	MUESTREO MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR	Se realizará el muestreo a manos de cualquier manipulador al azar en cada comedor de tropa, procurando que sean tomados a diferentes personas en cada toma. La calidad microbiológica de frotis de manos se realizará de acuerdo al cronograma de muestreo propuesto y/o especificaciones internas de la ALFM.	**Microbiológico** Recuento de coliformes totales Recuento de Escherichia coli Recuento Staphylococcus coagulasa positiva
2	MUESTREO MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES	El muestreo se realizará por cada sitio seleccionado y el valor deberá ser presentado por cada muestra de ambiente, no por parámetro. 1. Cuarto frio refrigeración y/o línea caliente. 2. Área de proceso cocción y/o Bodega víveres secos. 3. Cuarto congelación y/o Área de proceso pre alistamiento. La Calidad microbiológica de ambientes se realizará de acuerdo al cronograma de muestreo propuesto y/o especificaciones internas de la ALFM.	**Microbiológico** Recuento de mohos y levaduras Recuento de aeróbios mesófilos
3	MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS	Panela en bloque (n=1)	**Microbiológico** De acuerdo a la NTC 1311/2009 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
4		Harina (n=5)	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022
5		Arroz (n=5)	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022
6		Granos (n=5)	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022

ÍTEM	NOMBRE DE LA MUESTRA	TOMA DE LA MUESTRA	TIPO DE ENSAYO
7		Atún y/o sardinas (n=3)	**Microbiológico** El análisis microbiológico para productos enlatados, como atún o sardinas, consiste en la prueba de esterilidad comercial.
SUMINISTRO			
8	BOLSA PARA TOMA DE MUESTRAS MEDIANA	Bolsas para la recolección de muestras, transparentes y contar con cierre hermético (tipo zipper). dimensiones mínimas de 18 x 20 cm	PAQUETE X 20 UNID
9	BOLSA PARA TOMA DE MUESTRAS GRANDE	Bolsas para la recolección de muestras, transparentes y contar con cierre hermético (tipo zipper). dimensiones mínimas de 26,8cm x 27,3 cm	PAQUETE X 20 UNID

Centros de Almacenamiento y Distribución (CADS)

El cronograma de muestreo para los CADS a nivel nacional se realizará semestral, y la selección de los alimentos a analizar se basa en la clasificación de riesgo para la salud pública, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 719/2015.

Los análisis microbiológicos de los alimentos muestreados en la Entidad se regirán por los criterios establecidos en la Resolución 1407 de 2022.

Tabla 2.
Cronograma de muestreo para análisis microbiológico en Centros de Almacenamiento y Distribución – CADs.

CRONOGRAMA DE MUESTREO CUATRIMESTRAL PARA CADs				
CADs		Materias Primas	Calidad de Procesos	
Promedio	N° CADs muestrear		Ambientes	Frotis manipulador
Entre 1 y 3 CADs	1	Panela bloque (n=1) Harina (n=5) Atún y/o sardinas (n=3) Arroz (n=5) Granos (n=5)	3	1
Entre 4 y 6 CADs	2	Panela bloque (n=1) Harina (n=5) Atún y/o sardinas (n=3) Arroz (n=5) Granos (n=5)	3	1

*n: unidades de producto que conforman la muestra.
Nota. Cronograma de muestreo cuatrimestral para CADs. Elaboración propia, Sgol – Grupo de CADs.

Nota 1: Ejemplo 1. Una (1) muestra de harina/grano/arroz está conformada por cinco (5) unidades del mismo lote de cada producto, para dar cumplimiento a la Res. 1407/2022.

Nota 2: Para los CADs que no manejen el producto panela bloque, deben escoger otro producto para el muestreo que de acuerdo a las características ambientales del CADs su almacenamiento sea susceptible.

Nota 3: El muestreo de ambientes en el CADs debe ejecutarse en los laterales y la zona del fondo de la instalación, considerando el flujo de aire interno. Se debe evitar la recolección de muestras en el área de acceso para prevenir interferencias por corrientes de aire externas o contaminación cruzada.

Nota 4: El análisis microbiológico para productos enlatados, como atún o sardinas, consiste en la prueba de esterilidad comercial. Para este procedimiento, cada muestra debe integrarse por tres (3) unidades del mismo lote, con el objetivo de verificar la ausencia de microorganismos viables y garantizar la inocuidad y calidad del producto interno.

Nota 5: Para el muestreo de materia prima en la categoría de 'Granos', y de acuerdo con el cronograma establecido para los CADs, se podrá seleccionar frijol, lenteja o arveja, entre otros. La elección del producto específico deberá priorizar aquellas variedades que hayan presentado novedades previas o que requieran un análisis detallado por calidad.

Tamaño de la muestra de alimentos.

El número de unidades de muestra del mismo lote que deben tomarse para análisis microbiológico de alimentos o materias primas para control de calidad de la Entidad, debe obedecer a lo establecido en la Resolución 1407/2022.

Las muestras deben corresponder a un mismo número de lote o tiempo de producción; para realizar análisis fisicoquímico y microbiológico de alimentos o materias primas para control oficial, el número de muestras de acuerdo al tipo de alimento según resolución 1407/2022 será: Una muestra se conforma por seis (6) unidades del mismo lote distribuidas así: 5 (cinco) unidades para el análisis en el laboratorio oficial. Una (1) unidad como contramuestra oficial debidamente sellada y rotulada que quedará en poder del laboratorio encargado del análisis, siendo esta última opcional de acuerdo a las políticas de calidad del laboratorio contratado.

Nota: Se aclara que el número de muestras ("n" muestreal) debe tomarse de acuerdo al tipo de alimento establecido en la Resolución 1407/2022, en caso de que el laboratorio no requiera una sexta (6) muestra como contramuestra, esta es opcional y no será obligación recolectarla.

Peso o volumen de la Unidades de muestra

Para productos sólidos, el peso mínimo por unidad de muestra será de 200 g, salvo que las políticas internas del laboratorio contratado estipulen un gramaje diferente. En el caso de bebidas y productos líquidos, el volumen mínimo requerido es de 200 ml.

Tiempos de Entrega

Una vez se inicie el contrato, el supervisor enviará el cronograma oficial vía correo electrónico al contratista, donde se establecerán los tipos de muestras a realizar, las fechas de recolección y las unidades de servicio (lugares de ejecución). El contratista debe dar estricto cumplimiento a este cronograma, so pena de incurrir en las sanciones previstas por incumplimiento contractual.

Respecto a la entrega de resultados, el contratista se obliga a cumplir con los siguientes estándares de calidad:

Plazo de Entrega: Los informes de resultados microbiológicos y fisicoquímicos deberán ser entregados al supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la toma de la muestra.

Formato de Entrega: Los resultados deberán ser enviados en formato digital (PDF) al correo electrónico institucional de la supervisión y, de ser requerido, entregarse en soporte físico debidamente firmado por el profesional responsable del laboratorio.

Calidad Técnica: Los resultados deben ser emitidos por un laboratorio que mantenga su acreditación vigente ante el ONAC o quien haga sus veces bajo la norma ISO/IEC 17025, garantizando la trazabilidad y confiabilidad de los ensayos realizados, Dado que los resultados analíticos impactan directamente la salud, nutrición y seguridad alimentaria del personal de las Fuerzas Militares en la Regional Amazonía, la entidad requiere mitigar el riesgo de falsos negativos o resultados erróneos mediante un laboratorio con competencia técnica demostrada e internacionalmente reconocida. (ver obligaciones).

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Adicional a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, el futuro contratista deberá cumplir los siguientes requerimientos técnicos.

A. Establecimiento de Comercio:

El oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) DEBE acreditar un establecimiento de comercio, mediante el Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, en donde ejecuta las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

B. Autorización Sanitaria del Laboratorio:

El proponente deberá adjuntar copia de la resolución o comunicación oficial vigente emitida por el **INVIMA o ente competente**, donde se autorice al laboratorio para realizar ensayos microbiológicos y fisicoquímicos en alimentos. En caso de que la resolución no tenga fecha de vencimiento expresa, el proponente deberá adjuntar el acta de la última **visita de inspección, vigilancia y control** realizada por el ente de salud competente en los últimos dos (2) años, con concepto favorable.

C. Certificación de Capacidad Operativa e Idoneidad Técnica:

El proponente deberá adjuntar una certificación suscrita por la persona natural y/o Representante Legal según sea el caso, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantiza la correcta prestación del servicio cumpliendo con los siguientes estándares:

- **Personal Idóneo:** Que cuenta con personal profesional y técnico idóneo y que el personal de campo tiene certificación medica vigente en manipulación de alimentos.
- **Equipos y Metrología:** Que dispone de equipos de medición con certificados de calibración vigentes y que cuenta con la logística necesaria para asegurar la cadena de frío durante el transporte de las muestras.
- **Elementos:** Que cuenta con los implementos y/o elementos necesarios y/o requeridos para una correcta recolección de las muestras.
- **Protocolos de Muestreo:** Que aplicará protocolos basados en las normas técnicas vigentes (**NTC** o **Standard Methods**) para evitar la contaminación cruzada durante la toma en los comedores.
- **Validez Técnica:** Que los ensayos se realizarán en un laboratorio que mantiene vigentes sus acreditaciones y autorizaciones de ley durante toda la ejecución del contrato.

D. Plan Estratégico de Seguridad Vial:

En cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 (artículo 12), el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte), y, de manera fundamental, la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, el proponente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes requisitos, dependiendo del nivel de implementación de su PESV (Básico, Estándar o Avanzado), y si está o no obligado legalmente a implementar su propio PESV, que se pueden evidenciar en la tabla 1.Resumen Grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la organización.

Tabla 1.

NIVEL DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV		MISIONALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al Transporte
TAMAÑO DE LA ORGANIZACIÓN	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores,	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores,
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores,	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores,
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores,	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores,

Si el proponente debe implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.

- Carta donde certifique el nivel del diseño e implementación (Básico, Estándar o Avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada
- por el representante legal. (El Plan PESV se debe actualizar anual)
- Resultados de la última auditoría realizada al Plan Estratégico de Seguridad Vial con su correspondiente plan de acción.
- Radicación ante la entidad competente: Si eres una empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte

- de cargue en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte.
- Listado o matriz de vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión
- técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.

Si el proponente NO debe implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.

- Carta donde certifique que NO requieren implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal.

E. Certificación de término para la Prestación del Servicio:

Cada que se requiera la prestación del servicio el supervisor enviara cronograma vía correo electrónico al contratista, donde se establecerán los tipos de muestras a realizar, las fechas y el CADS (Lugares donde se ejecutará el contrato); cronograma al cual se le debe dar total cumplimiento, so pena de incurrir en incumplimiento del respectivo contrato. En caso de requerirse por alguna situación fortuita o por la necesidad del servicio, el oferente cuenta con mínimo cuatro (04) horas, posterior a la comunicación del supervisor para la toma de las muestras solicitadas. Para lo cual debe **aportar** con la oferta compromiso en el cual manifieste el cumplimiento durante la ejecución del contrato de tal condición técnica.

- **Seguridad de la información:**

Dando cumplimiento a las políticas, normas, procedimientos y buenas prácticas de seguridad de los activos de información y demás lineamientos establecidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y con el fin de minimizar el uso no autorizado, indebido o accidental de los activos de Información de la entidad, el futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar al cumplimiento de este requisito ***EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTA*** (Anexo No. 4), debidamente diligenciado y firmado.

- **Certificación SG-SST:**

De conformidad con lo establecido en la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar:

-Certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia o registro para operar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.

- Autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Nota: Se aclara que la certificación expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072

de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE

OTROS REQUISITOS

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST

Los requisitos jurídicos habilitantes que deben soportar los oferentes en la etapa contractual de contratación; acorde a la normatividad vigente, en cumplimiento de las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)			
CAPÍTULO I ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III			
Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIESGOS**		
	I	**II**	**III**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)		
0-10 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al proponente**		**Observaciones**
	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.		1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días. 2. Soporte del pago correspondiente.

	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50)
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO **RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019** **(13 FEB 2019)**
CAPITULO II **ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III**

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
	5. Afiliación al Sistema de	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.

	Seguridad Social Integral	
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019)		
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V		
CAPÍTULO III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V		
Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
	Documentos solicitados al contratante	**Observaciones**
11-50 TRABAJADORES	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con

	4. Asignación de responsabilidades en SST	licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	5. Reporte de estándares mínimos Mintrabajo	1. Documento soporte reporte de estándares mínimos ante Mintrabajo vigencia anterior. Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo
	6. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	7. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

CRITERIOS AMBIENTALES DE CONTRATACIÓN

CRITERIOS AMBIENTALES PARA CONTRATACIÓN					
No.	**CLASIFICACIÓN**	**PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**	**CRITERIO AMBIENTAL**	**REQUISITOS DE SELECCIÓN**	**REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA SU VERIFICACIÓN**
3	Servicio	Servicio de desinfección, fumigación y control de plagas	El contratista debe entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal en del cursode manejo integrado de plagas en salud pública que vaa aplicar plaguicidas. El oferente deberá entregar el concepto sanitario de funcionamiento otorgados por parte de la autoridad sanitaria competente. Se debe contar con el protocoio de manejode plaguicidas. El contratista debe contar con un plan decontingencia o emergencias actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y	Copia del concepto sanitario de favorabilidad vigente de la autoridad sanitaria competente. Certificado del cursode manejo integrado de plagas en salud pública del personal que va a realizar la actividad. Procedimiento del manejo de plaguicidas. Fichas técnicas y hojas de seguridad de ls plaguicidas. Plan de contingencia o emergencia para la prestación del servicio. El gestor de residuos no debe tener Auto	Fichas técnicas y fichas de seguridad de los plaguicidas de los plaguicidas cuando se requiera. Certificado de aprovechamiento, tratamiento o disposición final delos residuos peligrosos generados durante el servicio. Recibir oportunamente las visitas de

			contar con personal preparado para su implementación. Debe entregar los residuos de empaques de plaguicidas pos consumo deplaguicida a través de los puntos de recolección, centros de acopio, jornadas de recolección o mecanismos establecidos porel fabricante o importador, en caso de no contar con pos consumo debe anexar la certificación del gestor de disposición final de residuos. El contratista debe gestionar los residuos peligrosos producto del servicio prestado. Esto incluye el adecuado almacenaje y disposición final de los productos y envases de plaguicidas.	sancionatorio y debe de aparecer en el listado de gestores de la autoridad ambiental competente. Certificación RUA	inspección que realice la ALFM.

Nota: La Anterior tabla muestra los criterios para la contratación de agentes ambientales para funciones del Grupo SST. Elaborado por Grupo SST ALFM- 2025.

2.4 *Presupuesto oficial*.

El presupuesto del proceso de contratación es de **CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.075.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. El cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4826 del 14 de septiembre de 2026.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4826 del 14 de septiembre de 2026, con el siguiente rubro.

DEP GASTO	DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	APR. DISPONIBLE
BOLMU	BOLSAS DE MUESTREO, REACTIVOS Y ANALISIS MICROBIOLOGICO	A-05-01-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$4.075.000.00

De conformidad a lo normado en el Artículo **2.2.1.1.1.4.1.** Del Decreto 1082 de 2015, en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, consagra que el objeto del presente proceso se encuentra dentro de la planeación anual de adquisiciones Vigencia Fiscal del año 2026.

2.6 ***Plazo de ejecución:*** El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo último que ocurra.

Lugar de ejecución: El oferente se obliga a realizar los servicios contratados del presente proceso contractual previa coordinación con el supervisor del contrato, en los sitios de cada trabajo a ejecutar, así:

ÍTEMS	BATALLÓN O UNIDAD	SIGLA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	CADS PUERTO LEGUIZAMO	CADS Leguizamo	Cll 1 –Cra 1 Frente a la Base Naval de la Amazonia	Puerto Leguizamo Putumayo

NOTA 1: En caso de no poder ingresar Al Municipio de Puerto Leguizamo, el futuro contratista deberá hacer envió de todos los elementos e implementos, de manera segura y adecuada para que el personal del CADS pueda realizar dicho muestreo de acuerdo a la programación y hacerse cargo del costo del envió de las muestras ya tomadas.

NOTA 2: El futuro contratista debe ajustarse y cumplir los protocolos de seguridad que se hagan exigibles para el ingreso al CADS; igualmente debe coordinar con el supervisor las fechas y horas de ingreso.

NOTA 3: La Regional Sur podrá contemplar lugares y muestreos adicionales mediante la celebración modificatorios suscritos por las partes.

2.7 *Forma de pago:* El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales así:

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:
a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f) Informe de supervisión.
g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior
h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, para el primero pago donde contenga:
- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.
Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
• Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
• Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
• Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
• Fecha de su expedición.
• Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
• Valor total de la operación.
• El nombre del impresor de la factura.
• Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.
Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.
Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).
Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.
La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.
El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC)
Los precios unitarios que sean facturados deberán ser aproximados al entero, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 1: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto.

#$15-20-00-011; Contrato; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-20-00-011; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y,

de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico
Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.
Nota 6: El proveedor debe aportar mensualmente certificación bancaria actualizada (Fecha de expedición no superior a 90 días calendario).
Nota 7: ***Aportar facturas de compras locales realizadas a pequeños productores como mínimo del 30% del valor del contrato, en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y Decreto Reglamentario 248 de 2021. (cuando aplique)***
A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.
La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una

2.8 Tipo de contrato:

De acuerdo al objeto el contrato a realizar será de Prestación de Servicios.

2.9 . Ordenador del gasto:

De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 176 de febrero 19 de 2019, por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el Ordenador del Gasto para el proceso contractual, será conforme lo expresa la Resolución No.395 del 03 de marzo de 2026, por la cual se nombra al Director de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Sur, al señor TN. SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.458.118 expedida en Bello Antioquia.

2.11 Obligaciones generales y especificas

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe

en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Sur.

c. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

d. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

f. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

g. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.

h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

i. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y en la plataforma SIIF.

j. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Específicas

a. Efectuar la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación pública, así como el contrato.

b. Efectuar la prestación del servicio, en óptimas condiciones garantizando la calidad en la toma de las muestras, a través de personal profesional y/o técnico idóneo y la utilización de materiales e insumos de calidad.

c. Garantizar que la totalidad de los muestreos, análisis microbiológicos y fisicoquímicos requeridos en la ejecución del contrato, se realicen estrictamente bajo metodologías y procedimientos acreditados con la norma **ISO/IEC 17025**.

Nota: En caso de que el CONTRATISTA adjudicatario no cuente con laboratorios propios acreditados, estará obligado a **subcontratar los servicios de toma de muestras y ensayos analíticos** con un laboratorio de tercera parte que cuente con la acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (**ONAC**), o por un organismo internacional firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC-MRA).

d. El o los laboratorios (propio o subcontratado) deberá mantener vigente dicha acreditación durante toda la ejecución contractual, cubriendo las matrices y parámetros analíticos específicos exigidos.

Nota: la Supervisión realizará la validación de idoneidad técnica consultando de forma directa y exclusiva el **Directorio Oficial de Acreditados del ONAC** (o la plataforma que haga sus veces). Cualquier discrepancia, suspensión, retiro o falsedad encontrada en dicha consulta será causal de declaratoria de incumplimiento contractual.

e. Garantizar que cada reporte de resultados entregado a la entidad deberá contener de forma visible el **logotipo del ONAC** y el código de acreditación respectivo, demostrando inequívocamente que los resultados fueron obtenidos bajo el alcance de la norma ISO/IEC 17025. Los análisis que no cumplan con esta condición no serán recibidos ni pagados por la entidad.

f. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso. Es exclusivamente responsabilidad del contratista, las pruebas y/o análisis de que se efectúen por fuera del valor oficial del contrato.

g. Informar al supervisor, una vez suscrito el respectivo contrato, el número de contacto telefónico y correo electrónico dispuesto para las solicitudes de prestación de servicio.

h. Enviar vía correo electrónico al supervisor con antelación (mínimo 2 días) a la prestación del servicio previamente solicitado por el supervisor, nombres y apellidos, número de documento de identificación del personal que realizara la toma de las muestras, donde aplique y tipo de vehículo y placa del mismo (si aplica) para gestionar el ingreso a cada Unidad Militar.

i. Garantizar la entrega oportuna de los resultados de laboratorio debidamente firmados por el personal autorizado, contando los plazos a partir del momento exacto de la finalización de la toma de muestras en cada Unidad de Servicio, los cuales deberán ser entregados en un plazo **no mayor a ocho (8) días hábiles.** Dichos resultados deberán ser cargados en formato digital (PDF) al correo del supervisor y, de ser requerido por la Supervisión, entregados en físico.

Nota: el contratista deberá notificar de manera inmediata por vía correo electrónico a la Supervisión del Contrato, en un plazo **no mayor a veinticuatro (24) horas**, ante cualquier resultado presuntivo positivo de patógenos de alta criticidad (tales como *Salmonella spp.* o *Listeria monocytogenes*) o recuentos fuera de norma que representen un riesgo inminente para la salud del personal.

j. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias y/ permisos requeridos para la prestación del servicio, conforme a los requerimientos de las normas que rigen la materia.

k. Efectuar la facturación de los servicios efectivamente prestados en cuanto el supervisor dé el visto bueno, posterior a dicha prestación en un plazo no mayor a un (01) día hábil.

l. Corregir, a la mayor brevedad posible, cualquier deficiencia que se presente en la prestación del servicio, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

m. Disponer de un correo electrónico oficial, exclusivo para la solicitud de prestación del servicio objeto del contrato, garantizando la accesibilidad y consulta al mismo, de modo que, no se presenten dificultades en la prestación del servicio.

n. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, Articulo 2, Numerales 5 y 6, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo normado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en la Resolución No.26 del 06 de enero de 2026 de acuerdo y en virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007. "(...) que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, establece y reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuando el valor de la contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente mente de su objeto.

Que la sumatoria de los ingresos corrientes y recursos de capital de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares correspondió a la suma de $1.045.748.000.000 M/CTE, el cual expresado en salarios mínimos legales mensuales para el año 2026 es de 597.261 SMMLV.

RESUELVE: (...)

ARTICULO TERCERO: Establecer el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2026, hasta por la suma de $113.808.825 MCTE. (...)"

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En suma, y de acuerdo a autorización efectuada por el señor Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, al Director Regional, para Contratar lo siguiente: **"PRESTACION DEL SERVICIO PARA EFECTUAR MUESTREO Y ANALISIS**

MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS DE MATERIAS PRIMAS, SUPERFICIES, MANIPULADORES Y AMBIENTES, DE LAS UNIDADES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR". Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 literal b, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 5 Mínima Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* En razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunden en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelante un proceso de contratación abierto y público a través del portal único de contratación y de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de contratación mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y el manual de Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Se realiza un proceso de contratación de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo a las cuantías establecidas por la entidad mediante Resolución No. 26 del 06 de enero de 2026, POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTIAS PARA CONTRATAR DURANTE EL AÑO 2026:

(...)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Para la vigencia 2026, se establece el valor de la mayor cuantía para la contratación adelantada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a partir de $ 1.138.088.251 M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la vigencia 2026, se establece el valor de la menor cuantía para la contratación adelantada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, desde $113.808.826 hasta por la suma de $1.138.088.250 M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el valor de la mínima cuantía, para la vigencia 2026 hasta por la suma de $ 113.808.825 M/CTE

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución 0023 del 14 de enero de 2025.

(...)

Texto extraído del original

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES: SI*

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000).

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	533.287.768

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf, en donde indican como umbral la suma de $ 533.287.768 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.075.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. El cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4826 del 14 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección SI se limitará a Mipymes.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (N/A)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos. Ver documento Adjunto.

Económico: En la solicitud de cotizaciones se dio cumplimiento a los parámetros fijados por la guía de Colombia compra eficiente, por lo cual se solicitó mediante solicitud a empresas del sector que suministran los productos requeridos por la entidad aclarando los puntos de entrega a fin de contar con cotizaciones más reales por parte de las mismas.

Técnico: Las empresas del sector consultadas y que aportaron cotización se encuentran inscritas y vigente su actividad conforme la cámara de comercio donde figuran registradas, por lo tanto es claro que cumplen con los requisitos técnicos que permitan dar cumplimiento

al objeto contractual, también se deja claro al momento de solicitar las cotizaciones las especificaciones técnicas de cada uno de los productos a fin de que los proponentes tengan claro, que es lo que se está solicitando y analicen si pueden cumplir con el servicio solicitado.

Regulatorio: La entidad estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del presente proceso de contratación, por lo tanto se solicitan en los requisitos técnicos el cumplimiento a las normas sanitarias que se encuentren vigentes y en los riesgos se establece que el contratista que llegase a surgir del presente proceso deberá estar acorde a los cambios que lleguen a surgir. También es claro que las cotizaciones que se han recibido son actuales por lo tanto se tuvo en cuenta al momento de solicitarlas que fueron durante el año en curso.

Estudio de la Oferta: la entidad solicito cotización de forma directa a empresas del sector que suministran el producto requerido por la entidad a fin de buscar precios que se ajusten a la realidad del mercado y evitar precios altos; Dichas cotizaciones forman parte integral de los estudios de mercado correspondientes.

4.2. *Estudio de mercado:*

La estimación del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se definió a partir del análisis del mercado actual, dado que se trata de un requerimiento nuevo para la Entidad. Para su estructuración, se remitieron solicitudes de cotización formalizadas mediante correo electrónico institucional, dirigidas a proveedores con la capacidad financiera y económica idónea para cumplir con el objeto contractual. El análisis comparativo de las ofertas recibidas permitió determinar el precio ponderado unitario de los elementos a contratar, fijando así los parámetros técnicos y económicos que sustentan el valor del proceso. Las cotizaciones base se detallan a continuación.

NOTA 1. La adjudicación se realizará por el valor total ofertado por el servicio de mantenimiento de la vigencia 2026.

ÍTEM	TIPO DE MUESTREO O SUMINISTRO	DESCRIPCION	UND MEDIDA	NUM SERV.	AGUALIMSU S.A.S	CONFIA CONTROL S.A.S.	VALOR PROMEDIO COTIZACIONES (POR UNIDAD)	NUMERO DE SERVICIOS POR AÑO, DE ACUERDO A CRONOGRAMA (MANUAL DE MUETREO)	TOTAL PONDERADO
1	MUESTREO MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR	**Microbiológico** Recuento de coliformes totales Recuento de Escherichia coli Recuento Staphylococcus coagulasa positiva	UND	1	$ 91.451,50	$ 91.593	$ 91.522	1	$ 91.522

2	MUESTREO MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES	**Microbiológico** Recuento de mohos y levaduras Recuento de aeróbios mesófilos	UND	1	$ 59.916,50	$ 84.006	$ 71.961	1	$ 71.961
3	MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS (Panela en bloque (n=1))	**Microbiológico** De acuerdo a la NTC 1311/2009 o aquella que la modifique, adicione o sustituya	UND	1	$ 38.080,00	$ 65.379	$ 51.729	1	$ 51.729
4	MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS (Harina (n=5))	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022	UND	1	$ 559.829,55	$ 1.019.098	$ 789.463	1	$ 789.463
5	MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS (Arroz (n=5))	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022	UND	1	$ 940.100,00	$ 554.100	$ 747.099	1	$ 747.099
6	MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS (Granos (n=5))	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022	UND	1	$ 781.830,00	$ 554.100	$ 667.964	1	$ 667.964
7	MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS (Atún y/o sardinas (n=3))	**Microbiológico** El análisis microbiológico para productos enlatados, como atún o sardinas, consiste en la prueba de esterilidad comercial.	UND	1	$ 510.510,00	$ 601.299	$ 555.904		$ 555.904
8	BOLSA PARA TOMA DE MUESTRAS MEDIANA	Bolsas para la recolección de muestras, transparentes y contar con cierre hermético (tipo zipper). dimensiones mínimas de 18 x 20 cm	PAQUETE X 20 UNID	1	$ 29.750,00	$ 52.955	$ 41.352	12	$ 496.224

9	BOLSA PARA TOMA DE MUESTRAS GRANDE	Bolsas para la recolección de muestras, transparentes y contar con cierre hermético (tipo zipper). dimensiones mínimas de 26,8cm x 27,3 cm	PAQUETE X 20 UNID	1	$ 29.750,00	$ 74.970	$ 52.360	11	$ 575.960
					$ 3.041.218	**$ 3.097.499**	**$ 3.069.358**		**$ 4.047.826**

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, tal como lo establece el Art.94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la subsección 5, Sección 1, Capitulo 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*
LICITACIÓN		*PPC*
		SUBASTA INVERSA
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*	*PPC*
	SUBASTA INVERSA	*MENOR PRECIO*
	MENOR CUANTÍA	*PPC*
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	*PPC*
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*	*CALIDAD*
	CONCURSO ABIERTO	
	CURSO PRECALIFICADO	
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*	*CONDICIONES DEL MERCADO*
	EXCLUSIVA	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	

	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA	*CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA*	***X***	*MENOR PRECIO*	***X***

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de MINIMA CUANTIA, para el ofrecimiento más favorable se aplicará en concordancia con la subsección 5, Sección 1, Capitulo 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 estudios previos para la contratación de Mínima cuantía, previo cumplimiento a los factores de escogencia para el ofrecimiento, se verificarán los aspectos:

JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
TÉCNICO:	Verificación	Habilitado / Inhabilitado
ECONÓMICO:	Evaluación	Menor precio.

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido, en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO:

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Externo	Afirn	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Afirn	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las	Incumplimiento del objeto contractual y	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción	Hasta el término del	Informe de supervisión	Mensual

					obligaciones laborales	violación de los derechos laborales por parte del contratista											del contrato	plazo de ejecución		
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta de calidad del servicio a contratar	Deficiencia en la ejecución del contrato	3	5	5	Medio	Contratista	Realizar pruebas de calidad en el momento de recibo	3	5	6	Extremo	5	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Requerimiento al contratista- informe de supervisión	Informe de supervisión
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de vias de acceso	Aumento del plazo de ejecución	2	2	4	BAJO	Contratista	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	Alto	36	Adm - contratista	Hasta el término del plazo de ejecución	Hasta el término del plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

7- *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:*

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
• Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Suficiencia de la garantía de cumplimiento.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
• El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.
• Con ocasión de la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Suficiencia de la garantía de los suministros.	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria. y a favor de la

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR, con NIT.899999162-4.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES N/A*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS	$146.992.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$19.108.843.00		X
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ- ECUADOR- BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		
TLC COLOMBIA CHILE	BIENES/ SERVICIOS	$616.448.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.00		X
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS	$616.448.000		
	CONSTRUCCIÓN	$14.010.191.00		X
TLC TRIANGULO NORTE:				X
SALVADOR	MERCANCÍAS	*N/A*		X
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			X
GUATEMALA				X
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS	$714.000.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.396.882.00		X
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS	$457.683.000		X
	CONSTRUCCIÓN	$14.645.862.00		X
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS	$560.408.000		X
	CONSTRUCCIÓN	14.010.191.000		X
COMUNIDAD ANDINA				

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

En cumplimiento con lo establecido, se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística, una Clausula de **INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del

contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrán terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026 así:

☐	70171501 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EFECTUAR 70171503 MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y 85151501 FISICOQUIMICOS DE MATERIAS PRIMAS, 85151508 SUPERFICIES, MANIPULADORES Y AMBIENTES, (...)	Septiembre	Septiembre	3 Mes (s)	Mínima cuantía	-	4.075.000 COP	4.075.000

ORDENADOR DEL GASTO

TN. **SEBASTIAN CUARTAS LOPEZ**
Director ALFM Regional Sur

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

María Deicy España Bahos
PD. **MARIA DEICY ESPAÑA BAHOS**
Líder SST-GA

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

PD. **ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO**
Profesional de Contratos

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

TD. **DORIZ ALEXANDRA CANENCIO**
Técnico de Contabilidad

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL SUR

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

PRESTACION DEL SERVICIO PARA EFECTUAR MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS DE MATERIAS PRIMAS, MANIPULADORES Y AMBIENTES, DEL CENTRO DE ALAMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CADS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR

11 de noviembre 2026

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

En Puerto Leguizamo, Putumayo, 10 de noviembre 2026.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Sur procede de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la SUBSECCIÓN 6 "ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES DE LAS ENTIDADES ESTATALES de la SECCIÓN 1 "CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Capítulo 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, a efectuar el análisis correspondiente para conocer el sector relativo al objeto del Proceso para la "***PRESTACION DEL SERVICIO PARA EFECTUAR MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS DE MATERIAS PRIMAS, MANIPULADORES Y AMBIENTES, DEL CENTRO DE ALAMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CADS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR"***, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, se dará aplicación a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 con la finalidad de concluir las condiciones habilitantes, de evaluación y otros que resulten para un desarrollo adecuado del proceso de contratación objeto de estudio, que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación y adelantar una selección objetiva del futuro contratista.

1. OBJETO

PRESTACION DEL SERVICIO PARA EFECTUAR MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS DE MATERIAS PRIMAS, MANIPULADORES Y AMBIENTES, DEL CENTRO DE ALAMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CADS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR

2. CUANTÍA

El presupuesto oficial estimado a solicitar para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.075.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos, gastos de transporte y logística hacia el CADS de la Regional Sur, contribuciones, tasas y demás deducciones de ley que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

El presente contrato se ejecutará bajo el sistema de Precios Unitarios Fijos, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con los valores unitarios consignados en la oferta económica, sin que en ningún caso se exceda el valor total del presupuesto oficial aquí definido.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Descripción de la necesidad

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) - Regional Sur, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional (Decreto 4746 de 2005 y Decreto

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

1750 de 2017), tiene la misión de proveer soluciones logísticas integrales en abastecimientos Clase I (Víveres), Clase III (Combustibles y Lubricantes) e Infraestructura para las Fuerzas Militares y otras entidades del Estado.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró los siguientes Contratos Interadministrativos:

Contrato interadministrativo **No. 050-DIADQ-DIPER-2025** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. cuyo objeto corresponde a: *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL, AL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACION CON DESTINO AL PERSONAL DE SOLDADOS Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL.*

Contrato Interadministrativo **No. 004-ARC-JOLAN-2026** CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA, CADETES Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G, DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Actualmente, la Agencia Logística requiere cumplir con los compromisos adquiridos mediante la suscripción de Contratos interadministrativos con las Fuerzas Militares, Convenios y/o Actas de acuerdo con todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa.

Para el cumplimiento de este objeto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe acogerse al acatamiento de las normas legales vigentes de obligatorio cumplimiento, y para el caso en concreto a lo estipulado en la Resolución 1407 de 2022, Ley 09 de 1979 Código Sanitario Nacional, Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, Capítulo V Aseguramiento y control de la calidad e inocuidad en el artículo 21, que a su tenor indica:

Control de la calidad e inocuidad. *Todas las operaciones de* ***fabricación, procesamiento, envase, embalado, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados****. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgos para la salud. Estos controles varían según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor.* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Además, la Resolución 2674 de 2013 establece en su artículo 23: **Laboratorios.** Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Por su parte la Resolución N° 1619 de 2015 establece el sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de vigilancia en Salud Pública. Por último, el Decreto 2323 de 2006 reglamenta la gestión, el funcionamiento y la operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación.

En concordancia con la misionalidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Regional Sur, debe contar con el servicio de laboratorio como un medio de control de calidad e inocuidad, con el fin de que efectúe los análisis microbiológicos de materias primas (cereales,

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

granos, bebidas, entre otros), manipuladores y ambientes de las unidades de servicio; debido a que, es necesario e indispensable verificar la calidad microbiológica y de manipulación de los alimentos para así poder evitar infecciones e intoxicaciones. De otro lado, la manipulación y la conservación de los alimentos, especialmente en lugares masivos, es un tema sensible para el cuidado de la salud de los usuarios, como igualmente lo son las anomalías en el tratamiento que se hace por parte de los manipuladores que trabajan en estas unidades de servicio.

Aunado a lo anterior, en las Unidades de servicio donde se realiza almacenamiento de alimentos, es de suma importancia evitar la presencia de microorganismos perjudiciales para la salud; para lo cual se hace necesaria la implementación de controles, tanto de productos como de procesos, que impulsen la mejora continua en la conservación de los alimentos. Toda vez que el objetivo principal de los controles microbiológicos es garantizar al consumidor el abastecimiento de productos salubres e inocuos y evitar así el deterioro de la macrobiótica de los mismos.

Conforme a lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso, cuyo objeto corresponda a la 2**PRESTACION DEL SERVICIO PARA EFECTUAR MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y FISICOQUIMICOS DE MATERIAS PRIMAS, SUPERFICIES, MANIPULADORES Y AMBIENTES, DE LAS UNIDADES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR".** Con cargo a la asignación presupuestal de la vigencia 2026, con el cual se garantice el servicio de manera ininterrumpida y se mitigue el riesgo de desabastecimiento y la configuración de incumplimientos contractuales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; así como a la Resolución No. 026 del 6 de enero de 2026, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2026 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

3.2 Objetivo del estudio

El presente estudio del sector económico asociado a la contratación tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector al cual pertenece el servicio, permitiendo:

- ✓ Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- ✓ Determinar las variables financieras y técnicas, adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- ✓ Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por el mercado.

Lo anterior, en aras de que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Sur, obtenga la mejor oferta económica y seleccione al contratista idóneo para atender la necesidad descrita, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3.3 Sector al cual pertenece el bien y/o servicio:

Los análisis microbiológicos pertenecen al sector terciario de la economía, toda vez que estos servicios están comprendidos entre las actividades económicas relacionadas directamente con los servicios médicos y de laboratorios.

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, el objeto contractual establecido para el presente proceso de selección, se enmarcan en el SECTOR TERCIARIO o PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, en el sector terciario se agrupan actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soportes a los sectores primarios y secundarios, dicho sector no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Así mismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.

Actividades del sector terciario colombiano

El sector terciario incluye actividades relacionadas con la provisión de servicios al consumidor. Entre estas destacan:

- Comercio y Telecomunicaciones.
- Transporte y Medicina (Salud Pública).
- Educación, Turismo y Finanzas.
- **Servicios de Laboratorio y Ensayos Técnicos**.

Con el fin de realizar el análisis del sector según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo", teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, y en concordancia con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y su Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4

adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022)[1], se determinó que el objeto del presente proceso se enmarca en la siguiente sección:

Sección M - profesionales, científicas y técnicas – Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

División 71 – Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos – Comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

Grupo 712 Clase 7120 Ensayos y análisis técnicos.

Esta clase incluye:

- La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos:
  - Los ensayos acústicos y de vibraciones.
  - El análisis de la composición y la pureza de minerales, etcétera.
  - **Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria**, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos.
  - Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera.
  - Los ensayos de calificación y fiabilidad.
  - Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera.
  - Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
  - El análisis de defectos.
  - Los ensayos y las mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
- La certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera;
- Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores;
- Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera);
- Las actividades de los laboratorios policiales.

Esta clase excluye:

- *Las actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultaría técnica. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica»;*

[1] www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

- *Los ensayos de especímenes veterinarios. Se incluyen en la clase 7500 «Actividades veterinarias»;*

- *Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».*

Dada la clasificación anterior, el servicio requerido por la Regional Sur se identifica plenamente con los análisis de higiene alimentaria y medición de indicadores ambientales, lo cual justifica la exigencia de idoneidad técnica y profesional en el pliego de condiciones.

4. ASPECTOS ECONOMICOS

4.1 Importancia del bien o servicio en el contexto local y nacional

A nivel nacional, los servicios de ensayos y análisis técnicos constituyen un eje transversal para la seguridad sanitaria y la competitividad económica de Colombia. Según cifras del DANE, las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron un crecimiento del 1,1% durante el año 2025, consolidándose como un sector dinámico que aporta significativamente al valor agregado de la economía nacional. En el marco de la seguridad alimentaria, este servicio garantiza que el abastecimiento para la Fuerza Pública cumpla con los estándares de la Resolución 1407 de 2022, protegiendo el capital humano del Estado y evitando afectaciones masivas por Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) que podrían comprometer la capacidad operativa y el orden constitucional.

En el contexto local, la relevancia de este servicio es crítica debido a las condiciones bioclimáticas del departamento del Putumayo. Factores como las altas temperaturas, la humedad relativa elevada y las complejidades logísticas para el transporte de víveres en zonas de difícil acceso aumentan exponencialmente el riesgo de deterioro de las materias primas y la proliferación de microorganismos patógenos. Por lo tanto, la ejecución de este contrato no es solo una obligación legal derivada de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), sino una medida de mitigación de riesgos operativos y financieros para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Un monitoreo microbiológico técnico y oportuno permite:

- Asegurar la inocuidad de los alimentos almacenados en los Centros de Distribución (CADs).
- Fortalecer la confianza de las Fuerzas Militares en las soluciones logísticas integrales provistas por la Regional Sur.

4.2 Estadísticas del Bien o servicio

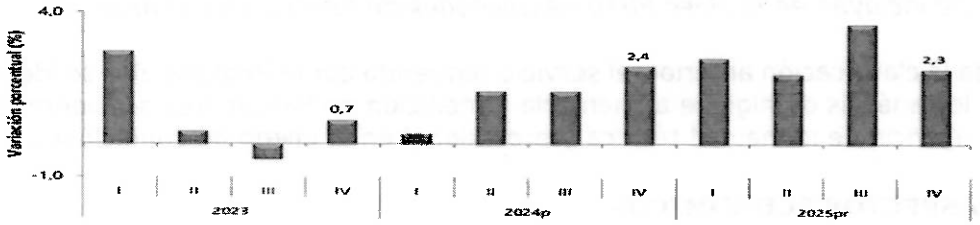
4.2.1 PIB desde el enfoque de la producción[2]

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025[pr] respecto al año 2024[p] (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024[p] (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,1	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento. Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas. Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

4.2.1.1 Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4.3 Principales cifras comerciales

4.3.1 Índice de Precios al Consumidor[4]

Incidencia de la inflación en el bien o servicio

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el indicador nacional que mide la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios. Para la estructuración económica del presente proceso en la Regional Sur, se ha analizado el comportamiento inflacionario bajo los siguientes parámetros técnicos:

A corte de abril de 2026, la variación anual del IPC se situó en el 5,68%, lo cual representa una presión acumulada significativa en el nivel general de precios.

Las divisiones de Salud y Actividades profesionales, científicas y técnicas han experimentado variaciones que impactan directamente el costo de los insumos de laboratorio, tales como reactivos, medios de cultivo y materiales de referencia certificados necesarios para cumplir con la Resolución 1407 de 2022.

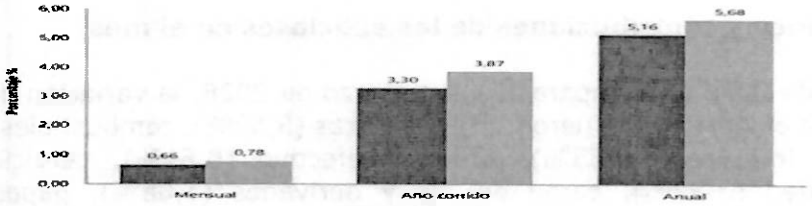
La inflación ha tenido una incidencia particular en el rubro de transporte y movilidad, el cual registró una variación mensual del 0,78% en el último trimestre. Esto impacta directamente el costo del muestreo en campo, dado que el contratista debe desplazar personal y equipos desde centros urbanos hacia el CADS ubicado en Puerto Leguizamo Putumayo, garantizando la cadena de frío.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

4.3.1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,36	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	8,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,78	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,26	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,58	0,46	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,00	+0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.3.1.2 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,38	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,08	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

4.3.1.3 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,06	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,09	1,86	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.3.2 Índice de Precios del Productor (IPP)[5]

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. Su objetivo es servir como herramienta para la detección de canales de transmisión inflacionarios, permitiendo estudiar el comportamiento de los precios desde que ingresan a los canales de comercialización.

Para la vigencia 2026, el análisis del IPP cobra especial relevancia en la contratación de servicios de laboratorio microbiológico por las siguientes razones:

Gran parte de los reactivos y materiales de referencia certificados necesarios para cumplir con la Resolución 1407 de 2022 son bienes transables cuyo precio está ligado al comportamiento de las importaciones y, por ende, al IPP.

La variación en el IPP de bienes industriales y químicos impacta directamente en la estructura de costos de los laboratorios (como AGUALIMSU y CGA), lo cual se ve reflejado en los precios unitarios ponderados establecidos en este estudio.

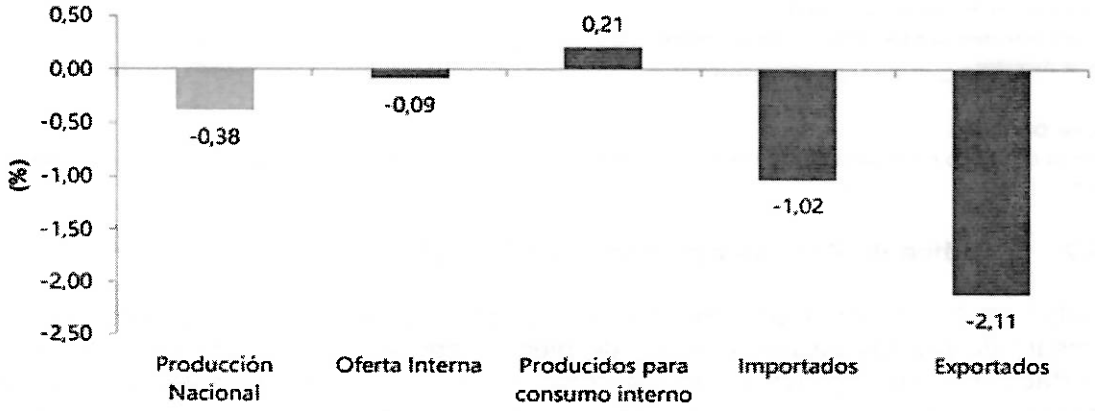
Dado que la inflación anual a abril de 2026 se situó en 5,68%, el seguimiento del IPP permite a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares prever ajustes en los costos de los servicios técnicos especializados antes de que estos se trasladen plenamente al IPC general.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-abr2026.pdf

Índice de Precios del Productor (IPP)

Abril 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.3.2.1 Resultados del mes de abril del IPP de Producción Nacional

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Abril 2026pr

Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Mar 2025	2026 Abr 2026 / Mar 2026	
Total Producción Nacional*	0,15	-0,38	-0,53
Producidos para consumo interno	-0,43	0,21	0,64
Exportados	1,98	-2,11	-4,09

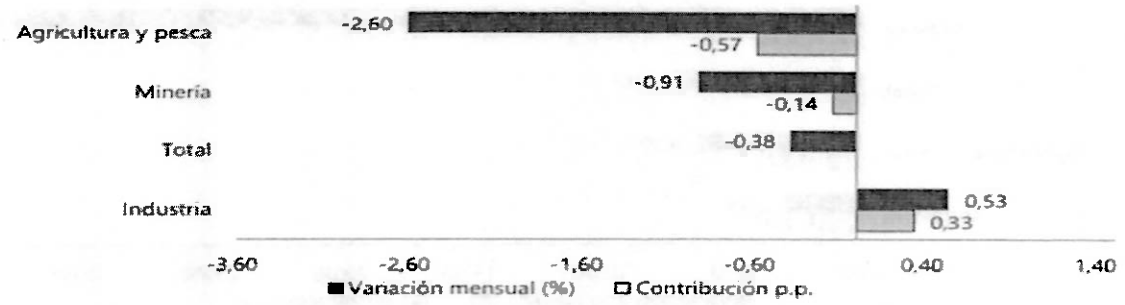
Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.[6]

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.3.2.2 Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En abril de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 7,32% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Abril 2026pr

Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Dic 2024	2026 Abr 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	0,05	7,32	7,27
Producidos para consumo interno	1,04	5,56	4,52
Exportados	-2,87	13,06	15,93

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

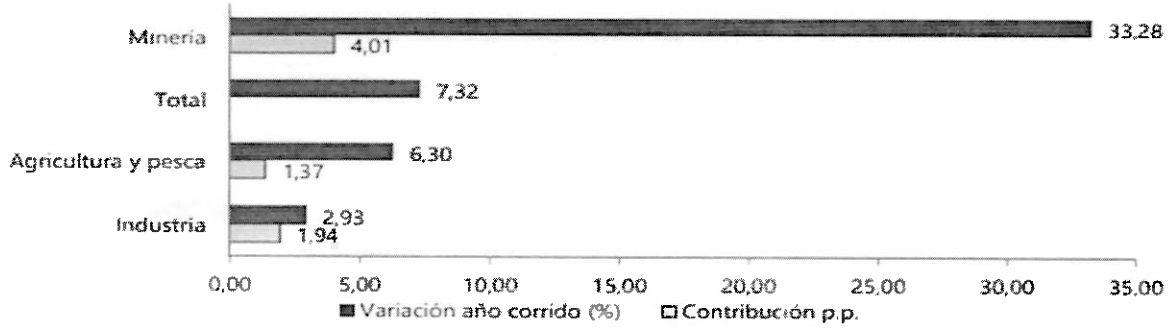
Comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

[6] De ahora en adelante los sectores se denominarán Minería, Industria y Agricultura, ganadería y pesca.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

En lo corrido de 2026 hasta abril, el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería 33,28%. Los sectores Agricultura, ganadería y pesca (6,30%) e Industria (2,93%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,32%).

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.3.2.3 Resultados anuales del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En abril de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de 4,48% comparado con abril de 2025.

Tabla 5. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Abril 2026pr

Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Abr 2024	2026 Abr 2026 / Abr 2025	
Total Producción Nacional*	4,10	4,48	0,39
Producidos para consumo interno	4,00	4,24	0,24
Exportados	4,39	5,23	0,84

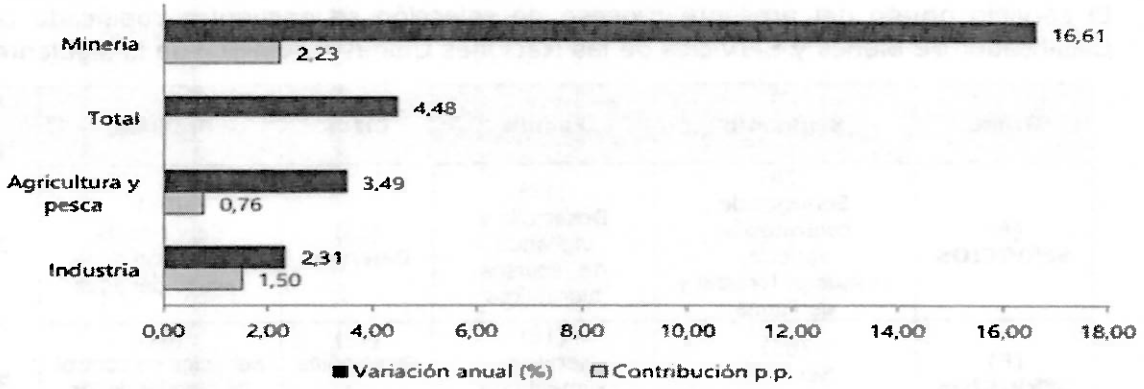
Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En abril de 2026 comparado con abril de 2025 el único sector que registró una variación superior a la media fue Minería con 16,61%. Los sectores Agricultura, ganadería y pesca (3,49%) e Industria (2,31%) presentaron variaciones inferiores a la media (4,48%).

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Para el presente proceso de la Regional Sur, se observa que en abril de 2026 la variación mensual del IPC fue del 0,78%. Esta tendencia inflacionaria impacta directamente los costos de insumos químicos, medios de cultivo y logística de transporte especializado para el muestreo microbiológico. Por tanto, el presupuesto oficial ha sido proyectado considerando estas variaciones para garantizar el equilibrio económico del contrato y evitar el riesgo de deserción por precios artificialmente bajos.

5. ASPECTO TÉCNICO

En cumplimiento del sistema de aseguramiento de calidad e inocuidad de la Entidad, y bajo los lineamientos del Manual de Muestreo ALFM (OL-MA-04 V3), se adelanta la verificación y control de los procesos de elaboración de productos alimenticios y el suministro de agua potable. Estas acciones aseguran el cumplimiento de la normatividad sanitaria legal vigente y los estándares institucionales.

El muestreo y análisis microbiológico de materias primas es esencial para detectar de manera oportuna agentes patógenos que comprometan la inocuidad y la salud del consumidor. Este control permite verificar que los servicios prestados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Sur se ajusten a los criterios microbiológicos de la Resolución 1407 de 2022 y los parámetros de potabilidad de la Resolución 2115 de 2007.

La identificación de microorganismos patógenos de importancia en salud pública es una medida crítica de prevención contra infecciones y Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), garantizando así la protección de la integridad física y la capacidad operativa de la Fuerza Pública.

5.1 Especificaciones y características técnicas del servicio

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se encuentran detalladas en el anexo técnico adjunto al presente informe. Dicho documento, emitido por la dependencia que presenta la necesidad, define los requerimientos mínimos de obligatorio cumplimiento y las facultades de la supervisión para señalar requerimientos técnicos adicionales que resulten necesarios durante la ejecución contractual.

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra codificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificador UNSPSC
(F) SERVICIOS	(70) Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de Fauna	(17) Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	(15) Desarrollo	(01) Servicios de evaluación de la calidad del agua	70171501
(F) SERVICIOS	(85) Servicios de salud	(15) servicios alimenticios y de nutrición	(15) tecnologías de alimentos	(01) Servicios de control de higiene de los Alimentos	85151501
(F) SERVICIOS	(85) Servicios de salud	(15) servicios alimenticios y de nutrición	(15) tecnologías de alimentos	(08) Servicios de análisis de Alimentos	85151508

5.2 Tiempos de Entrega

Una vez se inicie el contrato, el supervisor enviará el cronograma oficial vía correo electrónico al contratista, donde se establecerán los tipos de muestras a realizar, las fechas de recolección y lugar de ejecución. El contratista debe dar estricto cumplimiento a este cronograma, so pena de incurrir en las sanciones previstas por incumplimiento contractual.

Respecto a la entrega de resultados, el contratista se obliga a cumplir con los siguientes estándares de calidad:

Plazo de Entrega: Los informes de resultados microbiológicos y fisicoquímicos deberán ser entregados al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la toma de la muestra.

Formato de Entrega: Los resultados deberán ser enviados en formato digital (PDF) al correo electrónico institucional de la supervisión y, de ser requerido, entregarse en soporte físico debidamente firmado por el profesional responsable del laboratorio.

Calidad Técnica: Los resultados deben ser emitidos por un laboratorio que mantenga su acreditación vigente ante el ONAC o quien haga sus veces bajo la norma ISO/IEC 17025, garantizando la trazabilidad y confiabilidad de los ensayos realizados, Dado que los resultados analíticos impactan directamente la salud, nutrición y seguridad alimentaria del personal de las Fuerzas Militares abastecidos por la Regional Sur, la entidad requiere mitigar el riesgo de falsos negativos o resultados erróneos mediante un laboratorio con competencia técnica demostrada e internacionalmente reconocida. (Ver obligaciones).

6. ASPECTOS REGULATORIOS

6.1 Regulación legal aplicable al proceso y al servicio

El servicio objeto del presente proceso se rige bajo un marco normativo integral que garantiza la inocuidad alimentaria y la competencia técnica de los ensayos. La normatividad se organiza jerárquicamente a continuación:

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

Marco Legal Superior
Constituyen la base jurídica del Sistema Sanitario y de Protección de Agua en Colombia.

- ***Ley 9 de 1979:*** Código Sanitario Nacional. Dicta las medidas sanitarias básicas para la protección de la salud pública.

- **Decreto 60 de 2002:** Por el cual se promueve la aplicación del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico - HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación.

Reglamentación Técnica Específica
Estas normas definen los parámetros microbiológicos y fisicoquímicos que el laboratorio debe evaluar.

- **Resolución 1407 de 2022:** (Ministerio de Salud y Protección Social). **Norma principal del proceso**. Establece los criterios microbiológicos obligatorios para garantizar la inocuidad de alimentos y bebidas para consumo humano en Colombia. Define límites de microorganismos (ausencia/presencia) para verificar la calidad sanitaria en 15 categorías, basándose en el riesgo a la salud y estándares internacionales.

- **Resolución 719 de 2015:** Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

- **Resolución 5109 de 2005:** Reglamento técnico sobre el rotulado de alimentos y materias primas. Exige información clara, veraz y no engañosa, incluyendo nombre, ingredientes, fabricante, lote y fecha de vencimiento.

- **Resolución 333 DE 2011, 810 DE 2021 y 2492 DE 2022:** Conjunto normativo sobre requisitos de etiquetado nutricional y frontal para alimentos envasados.

Estándares de Competencia y Métodos (Normas Técnicas)
Garantizan la idoneidad del proponente y la validez científica de los resultados.

- **ISO/IEC 17025:2017:** Requisitos generales para la competencia en la realización de ensayos y calibración, incluido el muestreo. Cubre los ensayos y las calibraciones que se realizan utilizando métodos normalizados, métodos no normalizados y métodos desarrollados por el propio laboratorio. Es la acreditación exigida para el laboratorio ante la ONAC

- **NTC 5230 de 2017:** Establece el método horizontal para el muestreo microbiológico de superficies, ambientes y manos de manipuladores en la industria de alimentos.

- **NTC 4519 de 2009:** Define el método horizontal para el recuento de microorganismos viables mediante la técnica de recuento de Colonias a 30°C en alimentos para consumo humano y animal.

- **La NTS-USNA 007 de 2005:** Norma Técnica Sectorial Colombiana que establece los requisitos sanitarios para la manipulación de alimentos en la industria gastronómica.

Así mismo, en lo no regulado expresamente por las normas anteriormente citadas, se aplicarán de forma supletoria las normas civiles y comerciales vigentes. Harán parte integral del régimen jurídico del proceso las reglas previstas en la Invitación Pública, sus adendas, y los demás actos administrativos que se expidan con relación al presente proceso de selección de mínima cuantía.

6.2 Normas Técnicas Colombianas y Estándares de Laboratorio Aplicables

Los proponentes deberán garantizar que los servicios de muestreo y los insumos técnicos utilizados (medios de cultivo, reactivos y materiales de referencia certificados) cumplan con las **Normas Técnicas Colombianas** (NTC) y estándares internacionales aplicables a la analítica de alimentos. El contratista debe asegurar que los métodos de ensayo se ajusten a los protocolos de validación vigentes, garantizando resultados confiables para el control de calidad en las instalaciones donde se manipulan alimentos, en estricto cumplimiento de la **Resolución 2674 de 2013** y los criterios de la **Resolución 1407 de 2022**.

6.3 Otros aspectos

Más allá de la normatividad técnica y sanitaria, el proponente deberá considerar en su oferta económica la incidencia de los tributos territoriales vigentes en el departamento del Putumayo (tales como Estampillas y Retenciones locales). Asimismo, la oferta debe integrar la totalidad de los costos logísticos derivados de la dispersión geográfica del CADS de la ALFM (Ubicado en Puerto Leguizamo Putumayo), garantizando que el valor unitario por muestra cubra el transporte especializado y el mantenimiento de la cadena de frío de las muestras tomadas.

En materia ambiental, el contratista debe dar cumplimiento estricto al régimen general de gestión de residuos peligrosos (RESPEL) generado por el uso de reactivos y medios de cultivo, conforme a la normativa vigente para laboratorios de análisis clínico y microbiológico.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

7.1 Variables utilizadas para calcular el precio de los servicios (Estudio de Mercado)

El valor unitario incluido IVA de los servicios a adquirir, fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, numeral 4 "Lineamientos Generales" 4.2. Etapas de los procesos de Contratación, Ítem C "Informe Técnico para iniciar proceso de contratación" punto "Estudio de mercado" que a la letra dice: "El estudio de mercado podrá llevarse a cabo, haciendo uso de uno o varios de los procedimientos que se señalan a continuación":

Solicitud de Cotizaciones: Se realiza mediante el módulo de solicitud de información a proveedores en SECOP II y/o vía correo electrónico institucional; la solicitud para cotizar deberá contener los requerimientos técnicos mínimos del objeto a contratar, los cuales se establecerán en igualdad de condiciones para todos los posibles cotizantes de manera clara y puntual.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado a solicitar para la Adquisición del presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.075.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones**, así como todos los costos directos e indirectos, gastos de transporte y logística hacia el CADS de la Regional Sur, contribuciones, tasas y demás deducciones de ley que se deriven de la ejecución del objeto contractual y el cual será ejecutado conforme a los precios unitarios ofertados por el oferente seleccionado.

Rubro presupuestal que se afecta con la contratación:

DEP GASTO	DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	APR. DISPONIBLE
BOLMU	BOLSAS DE MUESTREO, REACTIVOS Y ANALISIS MICROBIOLOGICO	A-05-01-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 4.075.000

NOTA 1: Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los que resulten propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

NOTA 2: Las ofertas en ningún caso deben superar los valores unitarios ponderados y/o el precio actualizado 2026 establecidos por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. So pena de ser rechazada la propuesta económica.

NOTA 3: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios ponderados. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

NOTA 4: No se aceptarán ofertas económicas que **incluyan centavos**, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará por exceso o por defecto al número entero más cercano al peso. (Única operación aritmética que permite modificar el valor total de su oferta y/o los valores unitarios ponderados)

NOTA 5: Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 6: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 7: No se estipulan cantidades de servicios, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 8: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos).

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

9. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de acuerdo a la asignación presupuestal para la vigencia 2026 es de **CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.075.000,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, el cual será ejecutado conforme a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado; valor que será determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Sur teniendo en cuenta las siguientes variables y/o mecanismos:

a. ***Solicitud de Cotizaciones:***

En tal sentido se enviaron correos y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes y el deber de análisis de mercado, la Entidad procedió de manera diligente a realizar una búsqueda activa, solicitando cotizaciones vía correo electrónico a proveedores que ofrecen estos servicios.

Dichas solicitudes fueron enviadas a los siguientes correos electrónicos: analistabogota@metromedicslab.com.co, comercial.cgaltda@hotmail.com, comercial.cgasas@outlook.com, controlygestionambiental1@hotmail.com, agualimsultda@yahoo.es, ingenieroarielvargas@hotmail.com, info@laboratoriounidsalud.com, unidsalud@gmail.com, info@asbioquim.com.co, asbioquim@gmail.com.

Obteniendo como resultado la recepción de dos (02) cotizaciones válidas de las empresas AGUALIMSU Y CONFIA CONTROL S.A.S. Este ejercicio confirma la existencia de capacidad de oferta y provee la base documental necesaria para la determinación del presupuesto oficial.

Para fijar dicho precio, se promediaron las dos (02) cotizaciones recibidas (la suma de los valores dividido entre dos). Este resultado establece el valor unitario (IVA incluido) que la Entidad está dispuesta a pagar por cada uno de los servicios que componen el objeto contractual. Los posibles oferentes deberán basar su oferta económica en este valor, como se muestra a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	TIPO DE MUESTREO O SUMINISTRO	DESCRIPCION	UND MEDIDA	NUM SERV.	AGUALIMSU S.A.S	CONFIA CONTROL S.A.S.	VALOR PROMEDIO COTIZACIONES (POR UNIDAD)	NUMERO DE SERVICIOS POR AÑO, DE ACUERDO A CRONOGRAMA (MANUAL DE MUETREO)	TOTAL PONDERADO
1	MUESTREO MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR	**Microbiológico** Recuento de coliformes totales Recuento de Escherichia coli Recuento Staphylococcus coagulasa positiva	UND	1	$ 91.451,50	$ 91.593	$ 91.522	1	$ 91.522

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

2	MUESTREO MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES	**Microbiológico** Recuento de mohos y levaduras Recuento de aeróbios mesófilos	UND	1	$ 59.916,50	$ 84.006	$ 71.961	1	$ 71.961
3	MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS (Panela en bloque (n=1))	**Microbiológico** De acuerdo a la NTC 1311/2009 o aquella que la modifique, adicione o sustituya	UND	1	$ 38.080,00	$ 65.379	$ 51.729	1	$ 51.729
4	MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS (Harina (n=5))	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022	UND	1	$ 559.829,55	$ 1.019.098	$ 789.463	1	$ 789.463
5	MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS (Arroz (n=5))	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022	UND	1	$ 940.100,00	$ 554.100	$ 747.099	1	$ 747.099
6	MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS (Granos (n=5))	**Microbiológico** De acuerdo a la Resolución 1407/2022	UND	1	$ 781.830,00	$ 554.100	$ 667.964	1	$ 667.964
7	MUESTREO DE MATERIAS PRIMAS (Atún y/o sardinas (n=3))	**Microbiológico** El análisis microbiológico para productos enlatados, como atún o sardinas, consiste en la prueba de esterilidad comercial.	UND	1	$ 510.510,00	$ 601.299	$ 555.904		$ 555.904
8	BOLSA PARA TOMA DE MUESTRAS MEDIANA	Bolsas para la recolección de muestras, transparentes y contar con cierre hermético (tipo zipper). dimensiones mínimas de 18 x 20 cm	PAQUETE X 20 UNID	1	$ 29.750,00	$ 52.955	$ 41.352	12	$ 496.224
9	BOLSA PARA TOMA DE MUESTRAS GRANDE	Bolsas para la recolección de muestras, transparentes y contar con cierre hermético (tipo zipper). dimensiones mínimas de 26,8cm x 27,3 cm	PAQUETE X 20 UNID	1	$ 29.750,00	$ 74.970	$ 52.360	11	$ 575.960
					$ 3.041.218	**$ 3.097.499**	**$ 3.069.358**		**$ 4.047.826**

NOTA 1: Los precios unitarios finales, conforme a los cuales se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderán a los que resulten propuestos por el oferente aceptado en el presente proceso de selección.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

NOTA 2: Las ofertas en ningún caso deben superar los valores unitarios ponderados y/o el precio actualizado 2026 establecidos por la Entidad, ni el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección. So pena de ser rechazada la propuesta económica.

NOTA 3: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores unitarios ponderados. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

NOTA 4: No se aceptarán ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará por exceso o por defecto al número entero más cercano al peso. (Única operación aritmética que permite modificar el valor total de su oferta y/o los valores unitarios ponderados)

NOTA 5: Si el proponente no discrimina el IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el Estatuto Tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

NOTA 6: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 7: No se estipulan cantidades de servicios, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 8: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos).

10.ESTUDIO DE LA DEMANDA:

10.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal del bien, obra o servicio

La entidad pública, Agencia Logística de las fuerzas Militares, Regional Sur, durante vigencias anteriores, no ha adelantado procesos de selección con similares objetos contractuales, con el fin de atender necesidades similares.

11.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrenc	Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría	¿A Quién Se	Tratamiento/ Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La	Responsabl	Fecha Estimada En Que Se Inicia El	Fecha Estimada En Que Se Completa El	Monitoreo Y Revisión	
													Prob	Impa	Valor	Cate					¿Cómo Se Realiza El Monit	Periodicidad

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

						la Del Evento														
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierta del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Alfm	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Alfm	Desde la estructuración	En la Adjudicación	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta de calidad del servicio a contratar	Deficiencia en la ejecución del contrato	3	5	5	Medio	Contratista	Realizar pruebas de calidad en el momento de recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Requerimiento al contratista - informe de supervisión	Informe de supervisión
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	2	3	5	Medio	Contratista	Verificar que la empresa cuando realice cambio de personal reporte la novedad a la entidad para que sea aprobado	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Requerimiento al contratista - informe de supervisión	Informe de supervisión
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad del servicio.	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad del servicio.	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía en la calidad del servicio.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución	Informe de supervisión - informe de supervisión	Informe de supervisión
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de vías de acceso	Aumento del plazo de ejecución	2	2	4	BAJO	Contratista	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	3	3	6	Alto	Si	Alfm -	Hasta el término del plazo de ejecución	Hasta el término del plazo de ejecución	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario

12.CONCLUSIONES

Como resultado del análisis integral del sector desde las perspectivas legal, comercial, técnica y financiera, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Sur concluye lo siguiente:

Toda vez que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **$4.075.000**, valor que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

entidad para la vigencia 2026, la modalidad de selección objetiva aplicable es la de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo regulado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**.

El estudio de mercado evidencia una dinámica comercial robusta tanto a nivel regional como nacional. Se ha identificado un nicho de proveedores especializados con acreditación **ISO/IEC 17025** y capacidad logística para operar en el departamento del Putumayo. Lo anterior garantiza la concurrencia de oferentes idóneos y permite a la Entidad Estatal asegurar la selección de la propuesta que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas de inocuidad exigidas.

La clasificación en la **Sección M, Clase 7120 (CIIU Rev. 4)** y la verificación de los indicadores económicos (IPC e IPP a abril 2026) confirman que el presupuesto oficial es suficiente para cubrir los costos de los ensayos, los insumos técnicos y logística, mitigando el riesgo de declaratoria de desierto por precios artificialmente bajos.

En virtud de lo expuesto, se determina que el proceso cuenta con todas las garantías técnicas y jurídicas para proceder con la publicación de la invitación pública, asegurando la transparencia y la optimización de los recursos públicos.

Cordialmente,

PD. MARIA DEICY ESPAÑA BAHOS
Líder SST-GA
Integrante Comité Técnico Estructurador

TD. DORIZ ALEXANDRA CANENCIO
Técnico Contable
Integrante Comité Eco-Fin Estructurador

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.